

ANÁLISIS DEL SISTEMA PROPUESTO POR LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES NO+AFP

INFORME FINAL

Abril 2017

Carlos A. Díaz V*.
Mónica Titze M**.

* Ingeniero Comercial Universidad Católica, Master en Economía UCLA, Profesor Escuela de Administración Universidad Católica de Chile.

** Ingeniero Civil Industrial Universidad de Chile, Consultora en temas de previsión social.

I. DESCRIPCIÓN DEL NUEVO SISTEMA PROPUESTO

La siguiente descripción fue extraída a partir del documento “*Nuevo Sistema de Pensiones para Chile*”, publicado en noviembre 2016 por la Coordinadora Nacional de Trabajadores NO+AFP. Este documento se encuentra en:

<http://www.nomasafp.cl/inicio/wp-content/uploads/2013/01/PROPUESTA-PREVISIONAL.pdf>

Principales Características del Sistema Propuesto

1. El nuevo sistema que se propone es un sistema *“de reparto, solidario y con financiamiento tripartito de trabajadores, empresas y Estado, que reemplazará el sistema de capitalización individual de las AFP, y contempla un periodo de transición”*.
2. Es un sistema de previsión social basado en la solidaridad intergeneracional, donde las cotizaciones de los trabajadores activos se destinan a pagar las pensiones de quienes se han jubilado (pasivos).
3. Se crea un Fondo de Reserva Técnico de Pensiones donde se administran los ingresos y egresos del sistema. La base inicial de este fondo de reserva será el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) existente. El valor de mercado del FRP totalizó US\$9.403,44 millones a fines de septiembre de 2016.
4. La edad para pensionarse por vejez y recibir los beneficios solidarios se establece en 60 años para las mujeres y 65 para los hombres.
5. Cuando el trabajador pase al retiro, a las pensiones resultantes de las cuentas de capitalización individual, se añadirá el monto mensual necesario para alcanzar la pensión que le corresponda según los criterios del nuevo sistema.
6. Se respeta *“la propiedad que tienen los trabajadores que han cotizado sobre sus ahorros previsionales, que conservarán los ahorros acumulados en sus cuentas, hasta el momento de incorporarse al nuevo sistema de reparto, más las utilidades por intereses producidas hasta el momento de pensionarse, y que darán origen a la base de sus pensiones, pero el nuevo sistema completará los montos de las pensiones hasta alcanzar el monto previsional superior correspondiente”*.
7. Se crea una nueva Institución Administradora de la Seguridad y Previsión Social, que asumirá la gestión de los fondos de capitalización individual acumulados hasta el momento del cambio del sistema y los compromisos de pago de pensiones. Ésta sería *“una institución administradora de derecho público de la Seguridad y Previsión Social, autónoma de otras instituciones del Estado y del gobierno de turno, sin fines de lucro, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa”*.

8. Respecto a los pensionados que reciben pensiones de Renta Vitalicia pagadas por compañías de seguro, el nuevo sistema asumirá la obligación de enterar la diferencia resultante con la mayor pensión calculada de acuerdo con las tablas de beneficios del nuevo sistema.
9. Para efectos del cálculo de la pensión, en el nuevo sistema también se considerará todo el periodo de cotizaciones en el sistema de capitalización individual de las AFP.
10. Para los efectos de los cálculos de las pensiones resultantes consideran el último periodo de diez años de remuneraciones imponibles, sobre las que cotizó, o en caso de no llegar a completar los diez años, el mayor periodo que alcanzó a cotizar el afiliado, indexado a valor presente.
11. A los trabajadores que ya están pensionados se les reajustarán sus pensiones y recibirán al menos el monto mensual de la pensión universal no contributiva.
12. El nuevo sistema asegura pensiones mínimas contributivas y pensiones universales no contributivas.
13. De acuerdo con los montos y años de cotización se fijan mínimos y máximos para las pensiones resultantes contributivas. En el siguiente Cuadro se muestra *“la pensión a la que tiene derecho el trabajador retirado, de acuerdo con los criterios de tiempo cotizado, tasa de reemplazo sobre las últimas remuneraciones imponibles, pensiones mínimas garantizadas, pensión máxima contributiva y tope de pensión”*. El pensionado tiene derecho a recibir una pensión que es igual al mayor valor entre la pensión mínima garantizada y la pensión que se deriva de multiplicar la Tasa de Reemplazo, que es función de los años cotizados, por el promedio de los últimos 10 años de ingreso imponible por los que se aportó en el sistema, o en caso de menor tiempo de aporte el mayor que se haya cotizado. Se establece una pensión máxima contributiva para cualquier pensión.

Pensión Máxima Contributiva en \$*	Tasa de Reemplazo	Años Cotizados	Pensión Mínima Garantizada c/r al Salario Mínimo	Pensión Mínima Garantizada en \$
2.096.000	80,0%	40 y más	145,0%	390.177
1.965.000	75,0%	35	145,0%	390.177
1.834.000	70,0%	30	145,0%	390.177
1.572.000	60,0%	25	145,0%	390.177
1.310.000	50,0%	20	145,0%	390.177
1.048.000	40,0%	15	145,0%	390.177
786.000	30,0%	10	130,0%	349.814
524.000	20,0%	5	115,0%	309.451
471.600	18,0%	4	112,0%	301.378
419.200	16,0%	3	109,0%	293.305
366.800	14,0%	2	106,0%	285.233
314.400	12,0%	1	103,0%	277.160

* La Pensión máxima Contributiva en cada tramo, se calcula multiplicando la tasa de reemplazo correspondiente por 100 UF

** Los parámetros utilizados son los que aplicarían el año 2017

14. El sistema de previsión social propuesto garantiza una pensión universal del 100% del Salario Mínimo, independiente del monto y tiempo de las cotizaciones.
15. El tope máximo de cotización se establece en relación con la pensión máxima contributiva que se puede obtener en el sistema.
16. El sistema propuesto favorece a las mujeres “debido a su mayor carga en labores domésticas y de cuidado y discriminación salarial en el mundo del trabajo”. Para calcular la pensión contributiva resultante, las mujeres sumarán 2 años al cumplir cinco años cotizados, y otros 3 años adicionales al cumplir diez años cotizados, completando así 5 años subsidiados en total. La pensión se calculará con las remuneraciones imponibles cotizadas de los diez últimos años a valor presente, o en su defecto con el mayor número de años cotizados.
17. Para efectos de la proyección de ingresos y gastos del sistema consideraron a los trabajadores independientes, como no cotizantes, y por ende con derecho a la Pensión Universal, al alcanzar la edad de pensionarse. *“Sin embargo, consideramos que estos trabajadores deberán cotizar para poder acceder a una mejor pensión. Para ello se propone que los trabajadores independientes coticen el 9% de sus boletas de*

honorarios. El contratante del servicio tendrá la obligación previsional de cotizar el 9% adicional”.

18. El nuevo sistema de pensiones mantiene y respeta *“las condiciones de las pensiones por Vejez anticipada, Viudez, Sobrevivencia, Orfandad, Invalidez y Sobrevivencia. Así como la compatibilidad e incompatibilidad entre ellas. Los pensionados que bajo el nuevo sistema previsional sean acreedores de alguna pensión de mayor monto, podrán renunciar a esas prestaciones y recibir la pensión mayor”.*

Supuestos utilizados en la proyección que se presenta en el Documento

En el documento se presentan los resultados de una simulación entre los años 2017 y 2100, con los supuestos macroeconómicos y demográficos siguientes:

- El PIB en todo el periodo crecerá sólo un 1% real promedio anual.
- Las remuneraciones imponibles reales en el mismo periodo crecerán un 1% anual.
- El salario mínimo imponible real se incrementará en un 1% anual.
- La inflación promedio anual será del 3,5%.
- La rentabilidad real anual de las inversiones del Fondo de Reservas Técnicas de Pensiones se calculó en el 2,5%.
- Las tablas demográficas sobre las que se han basado los cálculos son las habitualmente aceptadas de la CEPAL.
- La propuesta conlleva un aumento gradual en la tasa de cotización hasta llegar al 18%. Incrementa gradualmente el aporte de los empresarios hasta el 9% en 2024, fecha en la que la cotización del trabajador también quedará en 9%.
- En cuanto al aporte no contributivo, está dado por los aportes del Estado desde el presupuesto de la nación basados en los tributos generales.

Por último señalan, que el escenario base considerado es conservador y que cualquier mejora en los parámetros mejora los resultados proyectados.

II. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE PROYECCIÓN

PÁRAMETROS UTILIZADOS

Para facilitar la comparación, los parámetros utilizados en la proyección son iguales a los usados por los proponentes de este nuevo sistema en sus estimaciones.

BENEFICIOS SOLIDARIOS

En el modelo se consideró que se paga un **Beneficio** a todos los pensionados, que hayan cumplido 60 años en el caso de las mujeres y 65 años en el caso de los hombres, que no alcancen a financiar la Pensión Mínima Garantizada (PMG) establecida por años de cotizaciones.

La Tabla para las mujeres fue corregida por el número de años de cotizaciones que se las premia. Los valores están expresados en UF.

La PMG corresponde al valor mayor entre el 100% y 145% del Salario Mínimo, y la tasa de reemplazo garantizada según años cotizados.

	HOMBRES			MUJERES		
	Pensión Mínima Garntizada c/r Salario Mínimo		TASA DE REEMPLAZO GARANTIZADA	Pensión Mínima Garntizada c/r Salario Mínimo		TASA DE REEMPLAZO GARANTIZADA
		2017			2017	
> 0 y <=1 año	100%	10,11	0%	100%	10,11	0%
> 1 y <=5	109%	11,02	16%	109%	11,02	16%
> 5 y <=10	115%	11,63	30%	115%	11,63	30%
>10 y <=15	130%	13,15	40%	145%	14,66	50%
>15 y <=20	145%	14,66	50%	145%	14,66	60%
>20 y <=25	145%	14,66	60%	145%	14,66	70%
>25 y <=30	145%	14,66	70%	145%	14,66	75%
>30 y <=35	145%	14,66	75%	145%	14,66	80%
>35 y <=40	145%	14,66	80%	145%	14,66	80%

El Beneficio es la diferencia entre la PMG y la pensión autofinanciada.

A quienes no financian ninguna pensión, se les garantiza el pago de una Pensión Mínima Garantizada igual al Salario Mínimo. (10,1 UF).

GASTOS DEL SISTEMA

Los gastos del sistema están dados por:

- los Beneficios para alcanzar las PMG que deben pagarse, a las personas que al año 2017 ya cumplieron los 65/60 años de edad (Stock) y las personas que en futuro cumplan 65/60 años de edad (Nuevos), y
- las nuevas pensiones para quienes se pensionen en el futuro (Nuevos)

GRUPOS

Stock: Mayores de 65/60 años de edad al año 2017:

- Beneficiarios de PBS
- Personas sin pensión
- Pensionados (AFP, Compañías de Seguros e IPS)

Para cada uno de estos grupos se estimó el número que lo compone (estadísticas a enero 2017), la distribución por años cotizados, las pensiones que reciben, el monto del promedio del beneficio y su crecimiento anual de acuerdo al crecimiento del Salario Mínimo.

Nuevos: Las personas que en cada año vayan cumpliendo los 65/60 años de edad, los que se distribuyen de la siguiente forma:

- Personas sin pensión
- Personas con derecho a pensión

ESTIMACIÓN DEL GASTO DEL SISTEMA

Stock:

Beneficiarios de PBS: Al número de beneficiarios de PBS a enero 2017 se les pagará una PMG igual al SM (que cada año aumenta en un 1%) mientras vivan. Para ello se supondrá que se distribuyen por edad igual que toda la población por género.

Personas sin pensión: El número de personas mayores de 65/60 años de edad sin pensión a enero 2017, se estima restándole a la población mayor de 65/60 años estimada por CELADE el número de personas mayores de 65/60 que reciben pensión. A este grupo se le pagará una PMG igual al SM (que cada año aumenta en un 1%) mientras vivan. Para ello se supondrá que se distribuyen por edad igual que toda la población por género.

Pensionados: Utilizando la distribución por años cotizados (DAC) de las personas que se pensionaron en el trimestre noviembre 2016 – enero 2017, se estimó para cada grupo por

años de cotizaciones el valor del Beneficio Individual Mensual y el aumento anual que se genera al aumentar el Salario Mínimo.

NÚMERO ⁽¹⁾ , MONTO PROMEDIO DE PENSIÓN AUTOFINANCIADA EN U.F. ⁽²⁾ Y DENSIDAD PROMEDIO DE COTIZACIONES ⁽³⁾ DE NUEVOS PENSIONADOS POR VEJEZ DEL MES. SEGÚN AÑOS COTIZADOS Y SEXO DEL CAUSANTE									
Trimestre nov 2016-enero 2017									
Tramos de años cotizados	Hombres			Mujeres			Total		
	Número	Pensión promedio	PORCENTAJE DE AFILIADOS SEGÚN AÑOS DE COTIZACIONES	Número	Pensión promedio	PORCENTAJE DE AFILIADOS SEGÚN AÑOS DE COTIZACIONES	Número	Pensión promedio	PORCENTAJE DE AFILIADOS SEGÚN AÑOS DE COTIZACIONES
> 0 y <=1 año	704	0,54	6,3%	1.861	0,17	13,0%	2.565	0,27	10,0%
> 1 y <=5	1.255	1,14	11,2%	2.914	0,46	20,4%	4.169	0,67	16,3%
> 5 y <=10	1.247	2,37	11,1%	2.405	1,08	16,8%	3.652	1,53	14,3%
>10 y <=15	1.102	3,65	9,8%	1.843	1,68	12,9%	2.945	2,41	11,5%
>15 y <=20	1.119	5,06	10,0%	1.420	2,54	9,9%	2.539	3,65	9,9%
>20 y <=25	1.289	7,31	11,5%	1.208	4,09	8,5%	2.497	5,75	9,8%
>25 y <=30	1.624	10,97	14,4%	1.036	6,21	7,3%	2.660	9,12	10,4%
>30 y <=35	2.304	17,74	20,5%	1.306	11,13	9,1%	3.610	15,35	14,1%
>35 y <=40 y S/I	600	27,71	5,3%	287	15,25	2,0%	887	24,35	3,5%
Total	11.244	8,78	100,0%	14.280	2,81	100,0%	25.524	5,44	100%

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

La remuneración promedio de cada grupo se estimó como el promedio ponderado de las remuneraciones brutas informadas por el estudio “Pensiones y Tasas de reemplazo generadas por el Sistema AFP en Chile”, 2013, de Ricardo Paredes y Daniel Díaz¹, para los pensionados de vejez y vejez anticipada, hombres y mujeres.

HOMBRES 2017						
Tramos de años cotizados	Pensión promedio	REMUNERACIÓN PROMEDIO ÚLTIMOS 10 AÑOS	PORCENTAJE DE AFILIADOS SEGÚN AÑOS DE COTIZACIONES	BENEFICIO INDIVIDUAL MENSUAL	BENEFICIO INDIVIDUAL MENSUAL AL AUMENTAR EL SM EN UN 1%	AUMENTO PORCENTUAL DEL GASTO AL AUMENTAR EL SM EN UN 1%
> 0 y <=1 año	0,54	0,72	6,3%	9,576	9,677	1,06%
> 1 y <=5	1,14	2,52	11,2%	9,882	9,992	1,12%
> 5 y <=10	2,37	3,43	11,1%	9,257	9,373	1,26%
>10 y <=15	3,65	4,97	9,8%	9,503	9,634	1,38%
>15 y <=20	5,06	6,78	10,0%	9,606	9,753	1,53%
>20 y <=25	7,31	9,81	11,5%	7,352	7,498	1,99%
>25 y <=30	10,97	13,35	14,4%	3,696	3,842	3,97%
>30 y <=35	17,74	19,55	20,5%	0,000	0,000	0,00%
>35 y <=40	27,71	23,11	5,3%	0,000	0,000	0,00%
Total			100,0%			

¹ Ver en http://www.ing.uc.cl/industrial-y-sistemas/wp-content/uploads/2013/12/tasas-de-reemplazo-pensiones-de-vejez_20121.pdf

MUJERES 2017						
Tramos de años cotizados	Pensión promedio	REMUNERACIÓN PROMEDIO ÚLTIMOS 10 AÑOS	PORCENTAJE DE AFILIADOS SEGÚN AÑOS DE COTIZACIONES	BENEFICIO INDIVIDUAL	BENEFICIO INDIVIDUAL MENSUAL AL AUMENTAR EL SM EN UN 1%	AUMENTO PORCENTUAL DEL GASTO AL AUMENTAR EL SM EN UN 1%
> 0 y <=1 año	0,17	0,31	13,0%	9,944	10,045	1,02%
> 1 y <=5	0,46	1,55	20,4%	10,560	10,671	1,04%
> 5 y <=10	1,08	2,94	16,8%	10,547	10,663	1,10%
>10 y <=15	1,68	4,60	12,9%	12,986	13,133	1,13%
>15 y <=20	2,54	6,90	9,9%	12,123	12,269	1,21%
>20 y <=25	4,09	9,89	8,5%	10,574	10,721	1,39%
>25 y <=30	6,21	16,93	7,3%	8,458	8,605	1,73%
>30 y <=35	11,13	27,90	9,1%	11,186	11,186	0,00%
>35 y <=40	15,25	31,61	2,0%	10,036	10,036	0,00%
Total			100,0%			

El stock de pensionados se redistribuye considerando que los pensionados bajo la modalidad de Retiro Programado cotizaron menos de 35 años y los de Renta Vitalicia e IPS más de 15 años.

Stock de Pensionados (enero 2017)

	PBSVejez	SIN PENSIÓN	RP	RV	IPS	TOTAL SIN FFAA
HOMBRES	108.041	30.029	160.393	262.884	191.809	753.156
MUJERES	291.095	303.310	304.152	220.872	489.203	1.608.632
TOTAL	399.136	333.339	464.545	483.756	681.012	2.361.788

Con la nueva distribución se estimó el **gasto anual promedio** por persona multiplicando el número de pensionados por tramo de años cotizados y el Beneficio correspondiente, para el año 2017.

Para proyectar el gasto, suponiendo que el Salario Mínimo aumenta en un 1% anual, se estimó el aumento del Beneficio por tramo y el aumento porcentual promedio del gasto anual.

Para proyectar el gasto anual total se supone que el gasto promedio por persona aumenta por la variación del Salario Mínimo en el aumento porcentual promedio antes estimado.

	HOMBRES			MUJERES		
	RP	RV	IPS	RP	RV	IPS
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	160.393	262.884	191.809	304.152	220.872	489.203
GASTO ANUAL PROMEDIO POR PERSONA (UF)	76,0	45,4	45,4	130,3	128,4	128,4
PARÁMETRO PARA VARIACIÓN SM 1%	0,0162	0,0225	0,0225	0,0105	0,0096	0,0096

El **gasto anual total proyectado** se estima multiplicando el Número de pensionados de cada grupo que quedan vivos por el gasto anual promedio por persona y por el crecimiento anual del gasto anual por persona.

Nuevos pensionados:

Personas sin pensión: Se estimó el número de personas sin derecho a pensión como la proporción de personas que en el año 2017 no tienen derecho (los que reciben la PBS y los sin derecho a pensión) sobre la población que en cada año cumple los 65/60 años de edad.

	CELADE	PBS Vejez	SIN DERECHO A PENSIÓN	PORCENTAJE QUE ACTUALMENTE NO RECIBE PENSIÓN AUTOFINANCIADA
	2017	ene-17	ene-17	ene-17
HOMBRES	849.156	108.041	30.029	16,3%
MUJERES	1.608.632	291.095	303.310	37,0%
TOTAL	2.457.788	399.136	333.339	29,8%

En la proyección se supone que el 16,3% de los hombres y 37,0% de las mujeres, mayores de 65/60 años no tienen derecho a una pensión contributiva.

Para ellos la PMG = Salario Mínimo = 10,1 UF, valor que crece al 1% anual.

Personas con derecho a pensión: Para quienes financiarán una pensión en el futuro (83,7% de los hombres que cumplen en cada año 65 años y 63,0% de las mujeres que cumplen 60 años en cada año), se supone que van a recibir la pensión según años cotizados (DAC), incrementada en el crecimiento de las remuneraciones (1%) y por el efecto del aumento en la tasa de cotización a 18% de la remuneración imponible. Para estimar este último impacto, se supuso que en 40 años más las pensiones autofinanciadas debieran ser un 80% mayor que las actuales, y que el aumento durante el periodo es lineal.

De esta forma tenemos para cada año una nueva pensión por tramo, un nuevo beneficio por tramo y un beneficio promedio (incluida la nueva pensión).

Durante los primeros 40 años la pensión se divide en la que es financiada por los ahorros previsionales actuales y la del sistema nuevo. Para ello se usaron cuarenta avos. A partir del año 2057 la pensión total sería financiada por el nuevo sistema.

Para proyectar el gasto, de los beneficios y nuevas pensiones, se multiplica el beneficio promedio del año, por el número de personas con derecho a pensión que cumplen 60 y 65 años, hombres y mujeres respectivamente. A partir del 2057 el beneficio promedio aumenta sólo por la variación de las remuneraciones.

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA

Los ingresos del sistema están dados por la recaudación de las cotizaciones del trabajador y del empleador. La recaudación se estima multiplicando las tasas de cotización de cada año sobre la masa salarial de cada año.

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 en adelante
Tasa cotización Trabajadores	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	9%
Tasa cotización empleadores	1%	2%	3%	4%	5%	6%	7%	8%	9%

La masa salarial corresponde al producto entre el número de cotizantes, que se estima como el 54% de los hombres entre 20 y 65 años de edad y el 44% de las mujeres entre 20 y 60 años de edad.

Esta proporción de cotizantes se mantiene, y el número de cotizantes varía según la población mayor de 65/60 proyectada por CELADE.

Las remuneraciones iniciales corresponden a las registradas por los cotizantes hombres y mujeres en el sistema AFP, en el trimestre noviembre 2016 y enero 2017. Las remuneraciones aumentan en un 1% anual.

Remuneración mensual hombres trimestre (nov 2016 - enero 2017)	\$ 776.609
Remuneración mensual mujeres trimestre (nov 2016 - enero 2017)	\$ 669.987

Además, se incorpora como ingreso al nuevo sistema el Fondo de Reserva de Pensiones, equivalente a 235 millones de UF, asignándosele una rentabilidad del 2,5% anual.

FLUJOS DEL SISTEMA

Los flujos del sistema quedan dados por la diferencia entre el FRP, sus intereses más Recaudación anuales, y los Gastos estimados para garantizar las PMG y pagar las nuevas pensiones.

III. RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL SISTEMA PROPUESTO

1. La Propuesta carece de sustentabilidad económica

En el siguiente Cuadro se aprecia el déficit anual que se produce debido a que los gastos anuales superan a la recaudación anual desde el inicio de la implementación del sistema propuesto. El déficit anual es creciente año a año alcanzando en el año 2100 la cifra de 1.747,6 millones de UF (equivalente a 60.904 millones de US\$)

RECAUDACION ANUAL (MILL UF)	2017	2027	2037	2047	2057	2067	2077	2087	2097	2100
RECAUDACION ANUAL	193,9	366,8	407,4	441,2	459,8	480,9	510,1	539,3	577,9	591,0

GASTO ANUAL (MILL UF)	2017	2027	2037	2047	2057	2067	2077	2087	2097	2100
GASTO ANUAL STOCK PENSIONADOS AL 2017	252,5	193,1	119,6	49,6	9,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
GASTO ANUAL NUEVOS PENSIONADOS	18,3	247,6	542,3	941,8	1.290,8	1.659,3	1.917,0	2.130,8	2.289,6	2.336,9
GASTO DE ADMINISTRACIÓN	0,6	1,1	1,2	1,3	1,4	1,4	1,5	1,6	1,7	1,8
GASTO TOTAL	271,4	441,8	663,1	992,7	1.301,3	1.660,8	1.918,5	2.132,4	2.291,3	2.338,6

FLUJO ANUAL (MILL UF)	2017	2027	2037	2047	2057	2067	2077	2087	2097	2100
FLUJO ANUAL	-77,5	-74,9	-255,8	-551,5	-841,5	-1.179,8	-1.408,4	-1.593,1	-1.713,4	-1.747,6

De acuerdo a las proyecciones realizadas para el Fondo de Reserva de Pensiones, que incluye como aporte inicial el actual Fondo de Reserva de Pensiones, a partir del año 2021 éste se hace negativo. Suponiendo que el saldo negativo se acumula año a año, y que alguien prestara fondos indefinidamente a una tasa real del 2,5% anual, el déficit acumulado al año 2100 alcanzaría a más de 149.809 millones de UF (equivalente a más de 5.992.360 millones de US\$).

FONDO DE RESERVA TÉCNICO SIN FINANCIAMIENTO ANUAL POR PARTE DEL ESTADO

FRP (MILLONES UF)	2017	2027	2037	2047	2057	2067	2077	2087	2097	2100
SALDO INICIAL	235	-403	-2.199	-6.680	-15.651	-31.187	-54.410	-86.541	-129.211	-144.450
INTERESES	6	-10	-55	-167	-391	-780	-1.360	-2.164	-3.230	-3.611
FLUJO ANUAL	-77	-75	-256	-551	-841	-1.180	-1.408	-1.593	-1.713	-1.748
SALDO FINAL	164	-488	-2.510	-7.399	-16.884	-33.146	-57.179	-90.298	-134.155	-149.809

2. La Propuesta compromete significativos recursos del Estado si se le exige financiar el déficit anual del Fondo de Reserva.

Tal como se muestra en los cuadros anteriores, la recaudación por concepto de cotizaciones no alcanza a financiar el gasto en pensiones, diferencia que debiera ser financiada por el Estado. A modo de ejemplo, y en caso que sea el Estado quien financie el déficit anual que genera este nuevo sistema, en el año 2047 el Fisco deberá suplementar el 56% del gasto en pensiones prometidas y en el año 2100 el 75%.

Proyectando hasta el año 2100, se puede apreciar que el costo para el Estado sería cada vez mayor, llegando a superar el 13% del PIB proyectado. Si a esto se agrega

el costo para el Estado de las pensiones de las Fuerzas Armadas y otras, estimado en torno al 1,1% del PIB, el gasto total en pensiones superaría el 14% del PIB, convirtiéndose el sistema de pensiones en el mayor demandante de recursos fiscales.

Para tener un orden de magnitud relativo, es importante recordar que el costo del actual Sistema de Pensiones Solidario por concepto de vejez equivale al 0,7% PIB y se proyecta que puede alcanzar a ser del orden del 1,3%.

Por otra parte, es interesante mencionar que el gasto total del Estado (Gobierno Central Total) en el año 2015 representó el 23,5% del PIB, y dentro de éste el gasto en salud fue equivalente al 4,4% del PIB y el de educación al 4,7% del PIB². Educación y Salud representan en conjunto un 9,1% del PIB.

Esta propuesta obligaría al Estado en el corto plazo a financiar el déficit disminuyendo los presupuestos de salud, educación y vivienda; endeudándose, subiendo cotizaciones o impuestos (o ambos), o reduciendo los beneficios a los actuales y nuevos pensionados.

FONDO DE RESERVA TÉCNICO CON FINANCIAMIENTO ANUAL POR PARTE DEL ESTADO

FRP (MILLONES UF)	2017	2027	2037	2047	2057	2067	2077	2087	2097	2100
SALDO INICIAL	235,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INTERESES	5,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
FLUJO ANUAL	-77,5	-74,9	-255,8	-551,5	-841,5	-1.179,8	-1.408,4	-1.593,1	-1.713,4	-1.747,6
APORTES ESTADO PARA CUBRIR DÉFICIT	0,0	74,9	255,8	551,5	841,5	1.179,8	1.408,4	1.593,1	1.713,4	1.747,6
SALDO FINAL FRP	163,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

COSTO PARA EL ESTADO EN CASO DE FINANCIAR EL DÉFICIT ANUAL (%PIB)

	2017	2027	2037	2047	2057	2067	2077	2087	2097	2100
APORTES ESTADO PARA CUBRIR EL DÉFICIT (FLUJO)	1,27%	1,11%	3,44%	6,72%	9,29%	11,79%	12,74%	13,04%	12,70%	12,57%
APORTES ADICIONALES COMO ESTADO EMPLEADOR	0,06%	0,55%	0,55%	0,54%	0,51%	0,48%	0,46%	0,44%	0,42%	0,43%
TOTAL	1,33%	1,66%	3,99%	7,26%	9,79%	12,27%	13,20%	13,49%	13,12%	13,00%

3. La propuesta eleva las actuales pensiones de los jubilados, tanto para hombres como para mujeres.

La pensión promedio mensual se eleva fuertemente como consecuencia de la estructura de beneficios que define el nuevo sistema. En los cuadros siguientes se presenta, por tramos de años cotizados, la pensión promedio, el beneficio individual que entregaría el sistema propuesto, la nueva pensión y el incremento porcentual que significa.

El aumento en las pensiones es más fuerte en el caso de las mujeres, que financian menores pensiones, con el mismo número de años cotizados.

² Ver en Dirección de Presupuestos http://www.dipres.gob.cl/594/articles-149501_doc_pdf.pdf, páginas 74 y 75.

HOMBRES 2017				
TRAMOS AÑOS COTIZADOS	PENSIÓN PROMEDIO	BENEFICIO INDIVIDUAL MENSUAL	PENSIÓN TOTAL	AUMENTO EN LAS PENSIONES
	UF	UF	UF	
> 0 y <=1 año	0,54	9,58	10,11	1781,1%
> 1 y <=5	1,14	9,88	11,02	865,2%
> 5 y <=10	2,37	9,26	11,63	389,9%
>10 y <=15	3,65	9,50	13,15	260,7%
>15 y <=20	5,06	9,61	14,66	189,9%
>20 y <=25	7,31	7,35	14,66	100,5%
>25 y <=30	10,97	3,70	14,66	33,7%
>30 y <=35	17,74	0,00	17,74	0,0%
>35 y <=40	27,71	0,00	27,71	0,0%
MUJERES 2017				
TRAMOS AÑOS COTIZADOS	PENSIÓN PROMEDIO	BENEFICIO INDIVIDUAL MENSUAL	PENSIÓN TOTAL	AUMENTO EN LAS PENSIONES
	UF	UF	UF	
> 0 y <=1 año	0,17	9,94	10,11	5862,0%
> 1 y <=5	0,46	10,56	11,02	2278,5%
> 5 y <=10	1,08	10,55	11,63	973,1%
>10 y <=15	1,68	12,99	14,66	773,5%
>15 y <=20	2,54	12,12	14,66	476,9%
>20 y <=25	4,09	10,57	14,66	258,5%
>25 y <=30	6,21	8,46	14,66	136,3%
>30 y <=35	11,13	11,19	22,32	100,5%
>35 y <=40	15,25	10,04	25,29	65,8%

4. La propuesta elevaría las futuras pensiones, de hombres y mujeres, siempre y cuando el Estado financie el déficit anual. Ejemplo año 2057 para los hombres y 2052 para las mujeres.

En el siguiente cuadro se simulan, para el año 2057, lo que serían las pensiones de hombres que han cotizado 40 y 25 años y que comenzaron trabajando en el año 2017 con distintas remuneraciones iniciales. Para efectos de la proyección se supuso que la cotización es del 18% desde el inicio, que la tasa de retorno esperada de los fondos en el sistema de capitalización individual sería de 4% real anual, y que tanto la variación porcentual del salario mínimo como la variación porcentual de la remuneración real serían de 1% real anual.

Para calcular la pensión del nuevo sistema, en el caso de las personas que cotizaron 40 años se usó la remuneración real promedio de los últimos 10 años, y en el caso de los hombres que cotizaron 25 años se usó la remuneración promedio real de todo el período de quienes cotizaron 40 años; esto último debido a que no es posible definir cuáles son los 25 años que habría cotizado para luego calcular la remuneración promedio de los últimos 10.

Para efectos de comparación, se calcularon las pensiones que tendría un hombre en el actual sistema de capitalización individual, con los beneficios del Pilar Solidario, y las pensiones que obtendría en el nuevo sistema. En el cuadro se puede ver la mejora esperada en las pensiones de algunos casos en el año 2057.

Para los tramos de remuneraciones iniciales entre \$100.000 y \$300.000 el incremento de las pensiones se estima entre un 52% a 188% dependiendo del número de años cotizados.

Para los tramos de ingresos superiores a \$1.000.000 no existe diferencia entre las pensiones financiadas a través del sistema de capitalización individual y el nuevo sistema, para 40 años de cotizaciones. En el caso de 25 años de cotizaciones la diferencia es de un 4% a favor de las nuevas pensiones.

ESTIMACIÓN DE PENSIÓN PARA DISTINTAS REMUNERACIONES INICIALES CON 40 Y 25 AÑOS DE COTIZACIÓN HOMBRES								
Año de inicio LABORAL 2017 y año de jubilación 2057								
REMUNERACIÓN AÑO DE INICIO LABORAL	REMUNERACIÓN PROM ÚLTIMOS 10 AÑOS	REMUNERACIÓN PROMEDIO 40 AÑOS	PENSIÓN SISTEMA CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL CON PILAR SOLIDARIO		PENSIÓN SISTEMA NUEVO		VARIACIÓN RESPECTO CAPITALIZACIÓN CON PILAR SOLIDARIO	
			40 AÑOS CO	25 AÑOS CO	40 AÑOS	25 AÑOS	40 AÑOS	25 AÑOS
			4,0%				4,0%	
\$ 100.000	\$ 141.015	\$ 122.216	\$ 228.128	\$ 200.027	\$ 576.414	\$ 576.414	153%	188%
\$ 300.000	\$ 423.044	\$ 366.648	\$ 378.000	\$ 293.697	\$ 576.414	\$ 576.414	52%	96%
\$ 600.000	\$ 846.089	\$ 733.296	\$ 679.579	\$ 434.202	\$ 676.871	\$ 576.414	0%	33%
\$ 1.000.000	\$ 1.410.148	\$ 1.222.159	\$ 1.132.632	\$ 707.895	\$ 1.128.119	\$ 733.296	0%	4%
\$ 1.500.000	\$ 2.115.222	\$ 1.833.239	\$ 1.698.949	\$ 1.061.843	\$ 1.692.178	\$ 1.099.943	0%	4%
\$ 2.000.000	\$ 2.820.296	\$ 2.444.319	\$ 2.265.265	\$ 1.415.790	\$ 2.256.237	\$ 1.466.591	0%	4%
\$ 2.500.000	\$ 3.525.370	\$ 3.055.398	\$ 2.831.581	\$ 1.769.738	\$ 2.820.296	\$ 1.833.239	0%	4%
\$ 3.000.000	\$ 4.230.445	\$ 3.666.478	\$ 3.397.897	\$ 2.123.686	\$ 3.384.356	\$ 2.199.887	0%	4%

La mejora en las pensiones proyectadas para el caso de las mujeres es superior a la de los hombres. Al igual que en el caso de los hombres se simuló lo que serían las pensiones de mujeres que han cotizado 35 y 15 años y que comenzaron trabajando en el año 2017 con distintas remuneraciones iniciales. Hay que recordar que en el caso de las mujeres el nuevo sistema propuesto mantiene la edad de jubilación en 60 años y, para efectos de la pensión mínima garantizada, les suma a los años efectivamente cotizados hasta 5 años más para aquellas mujeres que cotizaron más de 10 años. De este modo, una mujer que cotizó 15 años es considerada como si hubiese cotizado 20 años para efectos del cálculo de los beneficios solidarios. Para calcular la pensión del nuevo sistema, en el caso de las mujeres que cotizaron 35 años se usó la remuneración real promedio de los últimos 10 años, y en el caso de aquellas que cotizaron 15 años se usó la remuneración promedio real de todo el período de quienes cotizaron 35 años. La razón es la misma que se explicó para el caso de los hombres. Con excepción del Costo por Unidad de Pensión (CNU) que es distinto entre hombres y mujeres, los demás parámetros usados fueron los mismos que se utilizaron en la proyección de los hombres.

ESTIMACIÓN DE PENSIÓN PARA DISTINTAS REMUNERACIONES INICIALES CON 35 Y 15/20 AÑOS DE COTIZACIÓN MUJERES									
Año de inicio LABORAL 2017 y año de jubilación 2052									
REMUNERACIÓN AÑO	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN	PENSIÓN SISTEMA CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL CON PILAR SOLIDARIO		PENSIÓN SISTEMA NUEVO		VARIACIÓN RESPECTO CAPITALIZACIÓN CON PILAR SOLIDARIO		
DE INICIO LABORAL	PROM ÚLTIMOS 10 AÑOS	PROMEDIO 35 AÑOS	35 AÑOS CO	15 AÑOS COTIZ	35 AÑOS	15 AÑOS COTIZ + 5	35 AÑOS	15 AÑOS COTIZ + 5	
			4,0%				4,0%		
\$ 100.000	\$ 134.171	\$ 119.029	\$ 208.340	\$ 172.578	\$ 548.438	\$ 548.438	163%	218%	
\$ 300.000	\$ 402.512	\$ 357.088	\$ 333.505	\$ 226.220	\$ 548.438	\$ 548.438	64%	142%	
\$ 600.000	\$ 805.025	\$ 714.176	\$ 567.549	\$ 306.684	\$ 644.020	\$ 548.438	13%	79%	
\$ 1.000.000	\$ 1.341.708	\$ 1.190.294	\$ 945.915	\$ 413.968	\$ 1.073.366	\$ 595.147	13%	44%	
\$ 1.500.000	\$ 2.012.561	\$ 1.785.440	\$ 1.418.872	\$ 608.088	\$ 1.610.049	\$ 892.720	13%	47%	
\$ 2.000.000	\$ 2.683.415	\$ 2.380.587	\$ 1.891.829	\$ 810.784	\$ 2.146.732	\$ 1.190.294	13%	47%	
\$ 2.500.000	\$ 3.354.269	\$ 2.975.734	\$ 2.364.786	\$ 1.013.480	\$ 2.683.415	\$ 1.487.867	13%	47%	
\$ 3.000.000	\$ 4.025.123	\$ 3.570.881	\$ 2.837.744	\$ 1.216.176	\$ 3.220.098	\$ 1.785.440	13%	47%	

Para los tramos de remuneraciones iniciales entre \$100.000 y \$300.000 el incremento de las pensiones se estima entre un 64% a 218% dependiendo del número de años cotizados.

Para los tramos de ingresos superiores a \$1.000.000 se estima un aumento de las pensiones de un 13% si cotiza 35 años, y del 44% - 47% cuando cotiza 15 años.

5. El Nuevo Sistema propuesto genera fuertes desincentivos a la cotización previsional y a la formalización laboral, afectando con ello el mercado del trabajo y el ahorro previsional.

Comparando los beneficios del sistema propuesto respecto de los beneficios del Pilar Solidario actual se constatan los siguientes efectos:

- El Sistema propuesto eleva sustancialmente los beneficios de los actuales pensionados que reciben la Pensión Básica Solidaria (PBS). En efecto, sin haber cotizado nunca, bajo el sistema propuesto hoy se podría acceder a una pensión que es equivalente a \$267.000, que equivale a 2,6 veces el actual monto de la PBS que es de \$102.897.
- Los pensionados que actualmente reciben Aporte Previsional Solidario (APS), o esperan recibirlo en el futuro, tendrán una mejora en su pensión futura que será mayor mientras menor sea el monto del APS que reciben. De implementarse el nuevo sistema tendrían derecho a una pensión igual al mayor valor entre el salario mínimo multiplicado por un factor de ajuste que varía entre 100% y 145% según los años cotizados, y la pensión que resulta de multiplicar la remuneración promedio de los últimos 10 años por la tasa de reemplazo, también función de los años cotizados.

- c) Los pensionados que hoy no reciben APS porque tienen una pensión autofinanciada superior a la Pensión Máxima Solidaria (PMAS) recibirán una pensión muy superior en función de los años cotizados.
- d) Con la nueva propuesta se amplía el número de pensionados con beneficios solidarios, incrementándose del 60% de los que pertenecen a las familias más pobres al 100% de los jubilados.

No hay duda que estas mayores pensiones garantizadas motivarán a muchos trabajadores de rentas más bajas (donde mayoritariamente se encuentran mujeres) a buscar formas de eludir o evadir las cotizaciones previsionales obligatorias, y una forma de hacerlo es a través de buscar trabajo en el sector informal.

El incremento en la pensión futura también desincentivará el ahorro previsional de aquellas personas que están más prontos a jubilarse. Esto se debe a que el impacto del ahorro adicional sobre la pensión es más bajo que el obtenido en períodos largos toda vez que el tiempo por el cual rentará ese dinero es más corto.

Estos comentarios encuentran respaldo indirecto en dos estudios empíricos que se realizaron para medir el impacto de la creación del Pilar Solidario en el 2008 sobre el mercado del trabajo, el ahorro previsional y la equidad de género. Attanasio y otros (2011) concluyen que el Pilar Solidario afecta de manera negativa la densidad de cotizaciones y que reduce la probabilidad de cotizar para los trabajadores de más de 40 años. Joubert y Todd (2011), concluyen que el Pilar Solidario desincentiva el trabajo en el sector formal y reduce la densidad de cotizaciones en dos grupos: aquellos cercanos a la edad de jubilación, debido a la expectativa de un ingreso mayor al momento de jubilar; y entre aquellos trabajadores con menos educación. Es importante destacar que los beneficios del nuevo sistema son muy superiores a los beneficios de la PBS y APS, lo que se traducirá en un mayor impacto sobre el ahorro previsional y el mercado del trabajo.

Por último, el poder acceder a una pensión máxima equivalente a la tasa de reemplazo multiplicada por la remuneración promedio de los últimos 10 años cotizados también generará comportamientos estratégicos, a todo nivel de rentas, que llevarán a menores cotizaciones y mayor informalidad en el mercado del trabajo. Un ejemplo extremo permite ilustrar el punto: un hombre o mujer que opta por imponer por 15 años un monto mínimo y los últimos 10 años imponer por la remuneración tope tendría una pensión equivalente al 80% de la remuneración tope.

6. La propuesta elimina los derechos de propiedad sobre los aportes previsionales futuros que vayan dirigidos al Fondo de Reserva.

A partir de la puesta en marcha del nuevo sistema, los fondos que se vayan acumulando dejan de ser propiedad de los trabajadores individuales. Esos fondos forman parte del Fondo de Reserva y se usan para pagar los beneficios de los actuales pensionados. Esto implica que en caso de fallecimiento del trabajador los fondos que ha aportado al Fondo de Reserva no dan lugar a herencia. El Sistema sólo permite financiar las pensiones de sobrevivencia de los beneficiarios legales si los hay.

7. La Propuesta reduce fuertemente el ahorro nacional y la inversión por un largo período de tiempo.

El sistema propuesto elimina el ahorro previsional y además genera un déficit anual significativo que sería financiado por el Estado. La fuerte caída que esto significará en el ahorro nacional se traducirá en una menor inversión lo que en el mediano y largo plazo afectará negativamente el crecimiento económico del país.

Como bien señalan los expertos internacionales en previsión social N. Barr y C. Mesa-Lago en un artículo publicado el sábado 17 de octubre de 2015 titulado: “La reforma previsional: haciendo lo correcto”

“Las reformas que merman el ahorro debido a un excesivo incremento del régimen de reparto son por ello fundamentalmente erradas para Chile. Socavan la inversión, y con ello reducen el crecimiento económico y minan las perspectivas futuras de los trabajadores, así como la capacidad para pagar las pensiones. Dichas reformas, por tanto, aún sin quererlo hacen promesas que no pueden cumplir”.

8. La redistribución de ingresos dentro de la actual generación que conlleva la Propuesta no es deseable.

En el sistema propuesto los trabajadores destinan la totalidad de sus cotizaciones a financiar las pensiones de los actuales jubilados. Esta redistribución de ingresos dentro de la actual generación no sería deseable toda vez que en promedio las personas que hoy son menores de 60 años tienen un nivel de ingresos igual o levemente inferior que los adultos mayores de 60 años.

A partir de la información de la encuesta CASEN 2015 el segmento de personas de 60 y más años es el grupo que presenta un menor porcentaje de personas en situación de pobreza. En efecto, el porcentaje de pobreza por ingresos en este grupo es de 6,6% mientras que en el grupo entre 45 y 59 años es de 9% y alcanza a 18,2% para los que se encuentran dentro del rango 0 a 17 años.

Esta menor tasa de pobreza de las personas de 60 años y más respecto de los demás grupos etarios se mantiene al menos desde el año 2006. Más aún, de acuerdo al documento de trabajo publicado por Clapes (2016) “El descontento con las pensiones: 7 conclusiones y 12 propuestas” esta diferencia a favor de las personas mayores se observa desde 1987.

En el mismo documento de trabajo de Clapes se compara el actual nivel de vida (gasto total per cápita equivalente) de las personas de 65 años y más, con el nivel de vida de personas de 35 a 59 años de edad y se concluye que las personas que hoy son menores de 60 años de clase media tienen un nivel de vida igual o levemente inferior al de los adultos mayores de clase media, decil por decil.

Si se analiza la situación desde la perspectiva de la pobreza multidimensional se aprecia que el grupo de 60 años y más es el tercer grupo con mayor situación de pobreza (21,6%). Los grupos entre 0 a 17 y 18 a 29 años son los que muestran los mayores niveles, 23,3% y 22,7% respectivamente.

9. La redistribución entre generaciones que provocará la propuesta es cuestionable desde un punto de vista de equidad.

Dado que el sistema propuesto no es sustentable económicamente y tendrá que ser el Estado quien deba endeudarse para financiar los déficits anuales, se producirá una redistribución entre generaciones por la vía de mayores impuestos para cancelar las deudas contraídas.

Desde una perspectiva de largo plazo, beneficiar a las generaciones actuales en desmedro de las generaciones futuras tampoco parece ser algo recomendable toda vez que no hay certeza de que las generaciones futuras tendrán un nivel de vida superior al de las actuales generaciones. Incluso diversos estudios realizados para distintos países muestran que los jóvenes actuales son la generación más pobre.

10. El adelanto de la edad para que las mujeres pueden recibir el beneficio lo hace más costoso que el sistema actual.

El hecho que las mujeres puedan acceder a los beneficios del nuevo sistema a los 60 años hace que sea más costoso que el actual Pilar Solidario donde pueden acceder sólo a partir de los 65 años.

Actualmente, según los datos de CELADE existen 464.124 mujeres en este tramo de edad, y para el año 2100 se proyectan 521.214 personas, de las cuales hemos

estimado que de ellas el 40% no cotiza, por lo que ellas recibirán el Salario Mínimo, en una etapa de sus vidas en que están en edad de trabajar.

El Sistema de Pensiones Solidarias favorece al 60% más pobre de la población, siempre que sea mayor de 65 años de edad.

11. El costo de contratación se incrementará por el aumento del 10% a 18% en la tasa de cotización con cargo al empleador lo que incentivará la informalidad.

El mayor costo asociado al aumento de la cotización de 10% a 18%, 9% con cargo al empleador, se traducirá en un incremento en los costos laborales para los empleadores y en un menor salario líquido para los trabajadores, en una proporción que dependerá de la sensibilidad relativa de cada uno de ellos frente al cambio en los salarios. El grupo de menor sensibilidad será el que terminará pagando una mayor proporción del incremento del costo.

El incremento en el costo de contratación para el empleador y el menor salario líquido para el trabajador incrementará la informalidad en el mercado laboral.

REFERENCIAS

Attanasio O., Meghir C. y Otero A., *“Pensions, Work and Informality: The impact of the 2008 Chilean Pension Reform”*, December 2011. Ver <http://www.previsionsocial.gob.cl/ccp/documentos/articulos/pensiones-trabajo-informalidad-attanasio-meghir-otero.pdf>

Barr N. y Mesa-Lago C., *“La reforma previsional: haciendo lo correcto”*, diario El Mercurio de Chile sábado 17 de octubre de 2015. Ver <http://www.elmercurio.com/blogs/2015/10/17/36134/La-reforma-previsional-haciendo-lo-correcto.aspx>

Centro Latinoamericano de Demografía. Información demográfica, Estimaciones y Proyecciones. Ver http://www.eclac.cl/celade/proyecciones/basedatos_BD.htm

CLAPES UC, *“El descontento con las pensiones: 7 conclusiones y 12 propuestas”*, Documento de Trabajo, Ver <http://www.clapesuc.cl/investigaciones/el-descontento-con-las-pensiones-7-conclusiones-y-12-propuestas/>

Coordinadora Nacional de Trabajadores NO+AFP, *“Nuevo Sistema de Pensiones para Chile”*, noviembre 2016. Ver <http://www.nomasafp.cl/inicio/wp-content/uploads/2013/01/PROPUESTA-PREVISIONAL.pdf>

Dirección de Presupuestos, *“Estadísticas de las Finanzas Públicas 2006-2015”*, Agosto 2016. Ver http://www.dipres.gob.cl/594/articles-149501_doc_pdf.pdf

Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, *“Situación de la Pobreza en Chile”*, CASEN 2015. Ministerio de Desarrollo Social, septiembre 2016. Ver http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/CASEN_2015_Situacion_Pobreza.pdf

Joubert C and Todd P., *“The Impact of Chile’s 2008 Pension Reform on Labor Force Participation, Pension Savings, and Gender Equity”*, October 2011. Ver <http://www.consejoprevisional.cl/documentos/articulos/impacto-reforma-2008-fza-laboral-ahorro-genero-joubert-todd.pdf>

Ricardo Paredes y Daniel Díaz, *“Pensiones y Tasas de reemplazo generadas por el Sistema AFP en Chile”*, 2013. Ver http://www.ing.uc.cl/industrial-y-sistemas/wp-content/uploads/2013/12/tasas-de-reemplazo-pensiones-de-vejez_20121.pdf